



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCIÓN	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO	2400656

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

ASUNTO: Notificación de Criterios de Indicadores del PbR 2025.

Mexicali, Baja California, 11 de septiembre de 2024

ENLACES DE INDICADORES DEL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PRESENTE.-

Atendiendo la instrucción del Secretario de Hacienda, Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, y en seguimiento al Calendario para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente Ejercicio Fiscal; por este conducto se informa que esta Subsecretaría, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, dará inicio a la fase de actualización de las estructuras de indicadores de desempeño de las Dependencias y Entidades Paraestatales, lo que permitirá el monitoreo y la evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad del gasto público, en beneficio de la población bajacaliforniana.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 5, 23, 35, 74, 75, 76, 77, 78, 82, 84, 87 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como 46, 54, 61 y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tengo a bien emitir los siguientes:

Criterios Específicos para el Registro, Actualización y Validación de los Indicadores del Sistema Estatal de Desempeño alineados al Presupuesto basado en Resultados 2025.

- I. Los presentes Criterios tienen por objeto regular el registro, actualización y validación de los indicadores del Sistema Estatal de Desempeño (SEDED), relacionados con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) para el Ejercicio Fiscal del año 2025, así como los relativos al seguimiento de los recursos del Gasto Federalizado transferidos al Estado de Baja California.
- II. Estos criterios son de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.
- III. La coordinación de este proceso estará a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado, por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación (DPE) y por parte de las Ejecutoras del Gasto público estatal, las personas que sean designadas como Enlaces Institucionales.
- IV. Este proceso deberá apegarse a lo establecido en la Sección 8, de los Lineamientos Específicos para la Planeación del PbR del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCIÓN	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO	2400656

California para el Ejercicio Fiscal del año 2025, de fecha 17 de junio de 2024 disponible en el portal de Internet: <http://www.monitorbc.gob.mx/SEDED/NormatividadSED>

V. Para efecto de conformar la estructura de indicadores que será remitido al H. Congreso del Estado para su autorización, como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para el próximo Ejercicio Fiscal, las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán realizar lo siguiente:

1) Remitir a la DPE para su revisión y autorización, el formato comparativo de indicadores 2024-2025, en el cual se plasmará la continuidad de los indicadores para el año 2025, así como las actualizaciones a los elementos de indicadores que se encuentran autorizados por el Congreso del Estado en el ejercicio vigente.

Como parte de este entregable, deberán proponer a la DPE la actualización de las metas anuales, parciales, así como la del final de la gestión estatal, correspondientes a los indicadores que se encuentran vigentes en el Sistema Informático del SEDED en el presente año; para ello, se tomarán como referencia los resultados y el desempeño histórico de las mediciones. En todos los casos, las metas propuestas deberán ser retadoras, realistas y alcanzables.

2) Remitir a la DPE las fichas técnicas de los indicadores nuevos (formatos UDES-04) para su revisión y validación, de acuerdo a los requerimientos de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) 2025 validadas. Para ello, deberán hacer uso de la guía establecida para tal efecto.

3) Capturar en el Sistema Informático del SEDED, las modificaciones a la estructura de indicadores de desempeño de sus programas, así como los indicadores nuevos, de acuerdo a las validaciones notificadas por la DPE.

VI. En relación con las propuestas y modificaciones a la estructura de los indicadores, deberán tomar en cuenta los resultados y planteamientos de mejora emitidas en los monitoreos y evaluaciones internas o externas en el marco del SEDED, así como en las observaciones y recomendaciones realizadas por los Entes de Fiscalización.

VII. Todos los indicadores de desempeño que se registren en el sistema Informático del SEDED, deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027).

VIII. Se deberá identificar en el Sistema Informático del SEDED, la alineación de los indicadores de desempeño de sus programas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

IX. En el caso de los Componentes de la MIR registrados en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestación (SIPPPE), que cuentan con Perspectiva de Género (PeG) y/o que atienden alguna de las medidas establecidas en la Alerta de Violencia de Género



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCIÓN	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO	2400656

contra las Mujeres (AVGM), deberán identificar al menos un indicador (diferencia, producto, cociente, promedio, porcentaje, tasa, razón, índice, media, entre otras), que permita monitorear y evaluar el avance en el cumplimiento de dichos aspectos.

- X. Los indicadores establecidos en el numeral anterior, así como aquellos que midan la proporción en que los componentes sean entregados a mujeres y hombres (desagregación por sexo) serán clasificados como Indicadores de Género.
- XI. En el marco del SEDED en su vertiente de gasto federalizado, se implementarán indicadores relativos al avance en el ejercicio de los recursos Federales a nivel Fondo; es decir, para cada Programa Presupuestario Federal (PPF) o recursos provenientes de convenios, transferencias o subsidios) y para cada Fondo del Ramo 33 que se ejerza.
- XII. Las Ejecutoras del Gasto Federalizado, deberán llevar el seguimiento interno de dichos indicadores, tanto los que integran el presupuesto inicial, como de aquellos recursos que se amplíen durante el ejercicio fiscal, producto de la suscripción de convenios y la radicación de recursos del Gasto Federalizado.
- XIII. Para las modificaciones a la estructura de indicadores, se deberán apegar al siguiente calendario:

Responsable	Actividad	Plazos^t
DPE	Envío a las Dependencias y Entidades Paraestatales, el formato Comparativo de Indicadores 2024-2025.	12 de septiembre
Dependencias y Entidades Paraestatales	Remitir a la DPE: <ul style="list-style-type: none"> • Formato Comparativo de Indicadores 2024-2025. • Formatos UDES-04 con las propuestas de fichas técnicas nuevas en el SEDED. 	12 al 20 de septiembre
DPE - Dependencias y Entidades Paraestatales	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y validación de comparativos y propuestas de fichas técnicas de indicadores nuevos. • Atención de observaciones y, en su caso, modificación a los formatos. 	21 de septiembre al 08 de octubre



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCIÓN	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO	2400656

<i>Responsable</i>	<i>Actividad</i>	<i>Plazos¹</i>
Dependencias y Entidades Paraestatales	Captura de modificaciones en el Sistema Informático del SEDED.	09 al 18 de octubre
DPE	Revisión y validación de indicadores en el Sistema Informático del SEDED.	15 al 22 de octubre
DPE	Generación de reportes de indicadores del SEDED para el Ejercicio Fiscal del año 2025	18 al 31 de octubre

¹ Se consideran días naturales.

XIV. Para facilitar la generación de las actividades señaladas en los numerales anteriores, la DPE proporcionará la asesoría y capacitación necesaria, a fin de cumplir con los plazos notificados de acuerdo a los requerimientos técnicos y metodológicos establecidos.

Sin otro particular, quedamos a la orden para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE


JOSE ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN,
PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA



